



Castilla-La Mancha

Número de expediente: PEE-AB-P0205300G-21-01

Número de registro: 789295

Fecha y hora de registro: 04/08/2021 08:16:08

Código de verificación electrónica: RU412867750826113943CAPTFTHFRFCC

Unidad orgánica: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Asunto: RESOLUCIÓN APROBATORIA PEE-AB-P0205300G-21-01

Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: [ResolucionConcesion.pdf](#)

Nota: Para visualizar correctamente el fichero de notificación adjunto debe utilizar Adobe Acrobat Reader



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN ALBACETE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19.

Expte.: PEE-AB-P0205300G-21-01

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, esta Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 10 de junio de 2021 D./D.^a DESIDERIO MARTINEZ MARTINEZ, con NIF 05165171S, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE MUNERA, con NIF P0205300G, presentó solicitud para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, al amparo de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 y se efectúa la convocatoria para 2021 (DOCM nº 93, de 17/05/2021).

SEGUNDO. Una vez completada y analizada la documentación aportada, el órgano instructor emitió su informe de calificación de las solicitudes presentadas, haciendo constar las que cumplían los requisitos exigidos y aquellas que no los cumplían, proponiendo la desestimación de estas últimas.

TERCERO. El órgano colegiado previsto en el artículo 19 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, a la vista de las solicitudes que reunían los requisitos establecidos, elaboró su informe con fecha 1 de Julio de 2021, incluyendo la lista de las solicitudes presentadas, con su puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos en la referida Orden.

CUARTO. Con fecha 2 de julio de 2021, se formuló por el Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo Propuesta de Resolución Provisional y, una vez valoradas las alegaciones formuladas, el 20 de julio de 2021 dicho Servicio de Empleo emitió la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 8 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019), atribuye a la Dirección General de Programas de Empleo la competencia para la gestión de las ayudas e incentivos al empleo y el artículo 21 de la Orden 64/2021, otorga a la Dirección General competente en materia de empleo, la competencia para resolver la concesión de ayudas destinadas a la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social.

Por otra parte, mediante Resolución de 18/06/2020 (DOCM nº 125, de 25 de junio) de la Dirección General de Programas de Empleo, se delega en los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la competencia para la resolución de estos expedientes, hasta el límite de trescientos mil euros (300.000,00 €).

SEGUNDO. Las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social se encuentran reguladas por la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería





Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de estas subvenciones y por la que se efectúa la convocatoria para 2021 (DOCM nº 93, de 17/05/2021)

TERCERO. Una vez comprobada la solicitud y la documentación presentada e instruido el presente procedimiento, se constata que, de conformidad con la priorización de los proyectos efectuada por el órgano colegiado, en función de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, la solicitud formulada reúne los requisitos establecidos en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras, por lo que procede conceder la subvención solicitada.

CUARTO. La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 12 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, y la normativa reguladora de la subvención, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

RESUELVE

PRIMERO. Conceder a AYUNTAMIENTO DE MUNERA una subvención por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS EUROS (272.650,00 €), de los que DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (206.532,55 €) corresponden a la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.117,45 €) a la aportación de la Diputación Provincial de Albacete, según el desglose que figura en el anexo a esta resolución, para la contratación de 35 personas desempleadas y en situación de exclusión social, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el mencionado anexo, en los términos previstos en la Propuesta de Resolución Definitiva de fecha 20 de julio de 2021.

El importe de la subvención se imputa con carácter plurianual, con el siguiente detalle:

APORTACION JUNTA (FONDO FPA0090006)			APORTACION DIPUTACION (FONDO 0000001961)		
2021	2022	TOTAL	2021	2022	TOTAL
154899,41	51633,14	206532,55	49588,09	16529,36	66117,45

Los créditos provenientes de la Diputación Provincial son finalistas y tienen carácter condicionado; es decir, la cuantía total de la subvención que podrá recibir esta entidad local, vendrá determinada por la aportación efectiva de los fondos que haga la Diputación Provincial, en los términos que se establecen en el artículo 13 de la Orden 64/2021, de 11 de mayo.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el apartado 1 d) del artículo 6 de la Orden 64/2021, se formalizará con el colectivo de víctimas de violencia de género un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en el apartado 1 del mismo artículo, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del referido artículo 6 de la Orden 64/2021, se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad para personas en situación de exclusión social, de entre las cuales un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad.

En el caso de esta entidad beneficiaria, el número de personas a contratar en situación de exclusión social conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 6 serán al menos 9 personas, de las cuales 2 deberán ser





Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

personas con discapacidad.

Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

Los porcentajes mínimos previstos en dicho artículo 6, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

La duración de los contratos no será superior a 180 días naturales. Si bien las entidades beneficiarias podrán celebrar contratos de duración inferior, sin que en ningún caso la duración de los mismos sea inferior a 90 días naturales y siempre que éstos no superen el 40% del importe solicitado. Este límite del 40% no se aplicará a los municipios menores de 500 habitantes. No obstante, podrán realizarse contratos de hasta 240 días naturales de duración, siempre que se efectúen con personas desempleadas, que cuenten con algún tipo de cualificación o especialización acreditada por la entidad y relacionada con las funciones que desempeñará, destinados a la orientación, formación, a la coordinación o dirección de los proyectos.

TERCERO. La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 29 de la Orden reguladora, previa presentación de los documentos justificativos señalados en la misma. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 26 de dicha Orden reguladora los proyectos se ejecutarán en el plazo máximo de dieciséis meses desde la publicación de la misma, que se llevó a cabo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 17/05/2021, debiendo quedar justificada la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la realización de cada proyecto, debiéndose acompañar la certificación final de todos los proyectos para que pueda hacerse efectiva la liquidación, conforme dispone el apartado tercero del artículo 29 de la Orden reguladora.

El Fondo Social Europeo cofinancia este programa de empleo, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". El porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

De igual modo, estas ayudas podrán recibir la financiación de los recursos adicionales del REACT-EU, en un porcentaje máximo del 100% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución de estos recursos adicionales del REACT-EU será a través de un Eje específico que será objeto de reprogramación en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha bajo la siguiente denominación "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".

Con fecha 1 de enero de 2021, se inicia el periodo de programación 2021/2027, por lo que los fondos no utilizados en los apartados anteriores podrán ser objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo FSE+ Castilla La Mancha 2021-2027, siempre y cuando las actuaciones previstas en esta convocatoria se incorporen a dicho programa, se cumplan con los criterios de selección que se aprueben y se ajusten a las disposiciones comunes de la nueva reglamentación de los fondos europeos y del Fondo Social Europeo Plus (FSE +) que se promulgue y sea aplicable al periodo de programación 2021-2027.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de





Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

diciembre de 2013.

En todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

- El emblema de la Unión y una referencia a la "Unión Europea", conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.
- Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).
- La referencia "Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19".
- El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El logotipo de la Diputación Provincial correspondiente.

El emblema de la Unión Europea y los logos con las referencias a la Unión y al Fondo Social Europeo, así como los modelos de cartel, pueden ser descargados de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha: <https://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/descargas/logotipos>

Además, cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto destinado al público, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en su caso, el logotipo de la correspondiente Diputación Provincial.

Durante la realización del proyecto y hasta que se haga efectivo el pago de la ayuda pública otorgada, la entidad beneficiaria informará al público del apoyo obtenido de los Fondos y para ello deberá:

- Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Unión Europea a través del FSE, así como de la correspondiente Diputación Provincial.

El emblema de la Unión deberá figurar en color.

El emblema de la Unión y la referencia a la Unión serán visibles al llegar a dicho sitio Web, en la superficie de visión de un dispositivo digital sin que el usuario tenga que desplegar toda la página.

Las referencias a los fondos deberán figurar de forma visible en el mismo sitio web.

- Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Unión Europea a través del FSE y, en su caso, de la correspondiente Diputación Provincial, con la siguiente leyenda "Plan de Empleo en Castilla-La Mancha".

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3 y se colocará en un lugar bien visible para el público, como puede ser la entrada del edificio de la sede de la entidad beneficiaria o cualquier otro con el que el proyecto subvencionado guarde una mayor relación. El cartel indicará el nombre y el objetivo principal del proyecto y destacará la cofinanciación de la Junta de Comunidades Regional, de la Unión Europea a través del FSE, así como de la correspondiente Diputación Provincial. La información sobre la cofinanciación europea deberá ocupar, como mínimo, un 25% de la superficie total del cartel, que deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte de la entidad beneficiaria, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015,





Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

El Director General de Programas de Empleo
P.D. El/la Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo
[Resolución de 18/06/2020 -DOCM N° 125, de 25/06]

Firmado digitalmente en ALBACETE a 30-07-2021
por Nicolás Merino Azorí
Cargo: DELEGADO PROVINCIAL Economía, Empresas y Empleo



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D253E7E8AFB7C6FA7269F5



Castilla-La Mancha

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON LOS RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19

Entidad: AYUNTAMIENTO DE MUNERA - ALBACETE - Expediente: PEE-AB-P0205300G-21-01

Nº de prioridad Proyecto	Denominación Proyecto	Personas cualificadas (Sí/No)	Duración de contratos concedida (días)	Nº de contratos concedidos	Importe de Subvención concedida	Aportación Junta de Comunidades	Aportación Diputación Provincial	
1	ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	NO	180	9	70.110,00€	53.108,37€	17.001,63€	
				TOTAL PROYECTO:	9	70.110,00€	53.108,37€	17.001,63€
2	TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LIMPIEZA EN DIVERSAS CALLES	NO	180	13	101.270,00€	76.712,09€	24.557,91€	
				TOTAL PROYECTO:	13	101.270,00€	76.712,09€	24.557,91€
3	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	NO	180	8	62.320,00€	47.207,44€	15.112,56€	
				TOTAL PROYECTO:	8	62.320,00€	47.207,44€	15.112,56€
4	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	NO	180	5	38.950,00€	29.504,65€	9.445,35€	
				TOTAL PROYECTO:	5	38.950,00€	29.504,65€	9.445,35€
				TOTAL ENTIDAD:	35	272.650,00€	206.532,55€	66.117,45€

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): D253E7E8AFB7C6FA7265F5